



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

**RICHARD CAPESTANI KNAPE**

**PROPIETARIO DEL PREDIO DENOMINADO LOMAS DEL MACHIN UBICADO EN LA POBLACIÓN DE ESTACIÓN MOGOÑE**

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 13 de Junio de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular RICHARD CAPESTANI KNAPE la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lomas del Machin	San Juan Guichicovi	180.3611	31.1500

### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lomas del Machin

PREDIO: Lomas del Machin

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

Lomas del Machin	1	280125	1880710
Lomas del Machin	2	280203	1880730
Lomas del Machin	3	280261	1880740
Lomas del Machin	4	280279	1880713
Lomas del Machin	5	280288	1880701
Lomas del Machin	6	280285	1880635
Lomas del Machin	7	280328	1880575
Lomas del Machin	8	280360	1880527
Lomas del Machin	9	280377	1880498
Lomas del Machin	10	280402	1880484
Lomas del Machin	11	280459	1880479
Lomas del Machin	12	280462	1880502
Lomas del Machin	13	280459	1880537
Lomas del Machin	14	280474	1880564
Lomas del Machin	15	280478	1880559
Lomas del Machin	16	280487	1880549
Lomas del Machin	17	280506	1880543
Lomas del Machin	18	280584	1880493
Lomas del Machin	19	280679	1880432
Lomas del Machin	20	280686	1880481
Lomas del Machin	21	280693	1880523
Lomas del Machin	22	280698	1880537
Lomas del Machin	23	280702	1880603
Lomas del Machin	24	280704	1880618
Lomas del Machin	25	280708	1880642
Lomas del Machin	26	280717	1880721
Lomas del Machin	27	280729	1880808
Lomas del Machin	28	280545	1880922
Lomas del Machin	29	280530	1880939
Lomas del Machin	30	280509	1880944
Lomas del Machin	31	280501	1880949
Lomas del Machin	32	280500	1880956
Lomas del Machin	33	280506	1880976
Lomas del Machin	34	280510	1880973





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

Lomas del Machin	35	280520	1880958
Lomas del Machin	36	280544	1880953
Lomas del Machin	37	280573	1880945
Lomas del Machin	38	280582	1880942
Lomas del Machin	39	280588	1880941
Lomas del Machin	40	280613	1880934
Lomas del Machin	41	280650	1880932
Lomas del Machin	42	280665	1880930
Lomas del Machin	43	280681	1880939
Lomas del Machin	44	280707	1880952
Lomas del Machin	45	280734	1880951
Lomas del Machin	46	280753	1880945
Lomas del Machin	47	280770	1880951
Lomas del Machin	48	280847	1880983
Lomas del Machin	49	280944	1881021
Lomas del Machin	50	281026	1880866
Lomas del Machin	51	281084	1880590
Lomas del Machin	52	281101	1880332
Lomas del Machin	53	281085	1880334
Lomas del Machin	54	280829	1880328
Lomas del Machin	55	280810	1880366
Lomas del Machin	56	280787	1880378
Lomas del Machin	57	280719	1880368
Lomas del Machin	58	280622	1880359
Lomas del Machin	59	280549	1880372
Lomas del Machin	60	280495	1880395
Lomas del Machin	61	280424	1880427
Lomas del Machin	62	280337	1880443
Lomas del Machin	63	280228	1880445
Lomas del Machin	64	280226	1880473
Lomas del Machin	65	280198	1880561
Lomas del Machin	66	280152	1880662

### 3. TURNO





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial

Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

Turno esperado: 25 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 180.3611 ha

Superficie a plantar: 31.1500 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Enterolobium cyclocarpum* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia donnell smithii* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 31.1500 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

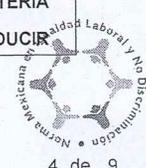
AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Guanacastle	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Lomas del Machin	6.0000
2024	Maculis	<i>Tabebuia rosea</i>	Lomas del Machin	12.0000
2024	Primavera	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	Lomas del Machin	13.1500

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

Metros cúbicos v.t.a.	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	2031	37.5600	6.00	225.36
-----------------------	---------------------------------	------	---------	------	--------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

225.360

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2031	13.1500	34.04	447.63

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

447.626

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2031	12.0000	63.50	762.00

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tabebuia rosea*

762.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

1,434.986

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Enterolobium</i>	2049	6.0000	559.29	3,355.74





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

	cyclocarpum				
--	-------------	--	--	--	--

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Enterolobium cyclocarpum*

3,355.740

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2049	13.1500	337.86	4,442.86

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

4,442.859

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2049	535.8700	12.00	6,430.44

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

6,430.440

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

14,229.039

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. CORNELIO BELLEZA JACINTO con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 15, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

**Bitacora: 20/BL-0073/06/24**

**Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024**

**Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial**  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- 8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lomas del Machin	F-20-198-LOM-003/24

- 9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas-Oficiales Mexicanas.
- 10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- 12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

**Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial**  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA**

Bitacora: 20/BL-0073/06/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0932-2024

Asunto: Constancia de Plantación Forestal Comercial  
Oaxaca, Oaxaca, 04 de Julio de 2024

- 17. Notifíquese el presente oficio a RICHARD CAPESTANI KNAPE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO**

**AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

**BIÓL. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ**



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Oaxaca. Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Oaxaca  
Expediente

ASM/MACM/MAGR/ARA

